



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
1 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París

Segunda parte del primer período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 2 b) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación, respecto de:
 - a) Las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 26;
 - b) La información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 28;
 - c) La manera en que las Partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 31.
4. Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París.

GE.16-15175 (S) 270916 280916



* 1 6 1 5 1 7 5 *

Se ruega reciclar



5. Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París.
6. Asuntos relacionados con el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París:
 - a) Determinación de las fuentes que pueden constituir aportaciones al balance mundial;
 - b) Elaboración de las modalidades del balance mundial.
7. Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París.
8. Otros asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París:
 - a) Preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París;
 - b) Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
 - c) Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones.
9. Otros asuntos.
10. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa

1. Apertura del período de sesiones

1. El Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) suspendió, a título excepcional, su primer período de sesiones, cuya primera parte se celebró en Bonn (Alemania), del 16 al 26 de mayo de 2016, coincidiendo con el 44º período de sesiones de los órganos subsidiarios. La segunda parte del primer período de sesiones del GAP (GAP 1-2) se celebrará junto con el 45º período de sesiones de los órganos subsidiarios en Marrakech (Marruecos), y será inaugurada por las Copresidentas del GAP, la Sra. Sarah Baashan (Partes no incluidas en el anexo I) y la Sra. Jo Tyndall (Partes del anexo I), el lunes 7 de noviembre de 2016.

2. Cuestiones de organización

a) Elección de la Mesa

2. En la primera parte de su primer período de sesiones, el GAP eligió a la Sra. Baashan y a la Sra. Tyndall como Copresidentas y a la Sra. Anna Serzysko (Partes del anexo I) como Relatora.

b) Aprobación del programa

3. El 20 de mayo de 2016 el GAP aprobó el programa de su primer período de sesiones¹.

c) Organización de los trabajos del período de sesiones

4. En la primera parte de su primer período de sesiones, el GAP convino en las siguientes modalidades para la organización de sus trabajos en la reanudación de su primer período de sesiones²:

a) El GAP seguirá trabajando en los temas 3 a 8 del programa en un único grupo de contacto.

b) El grupo de contacto se reunirá como mínimo tres veces: en una sesión de apertura para fijar la dirección de los trabajos; en una sesión a mediados del período de sesiones para evaluar los progresos y ajustar la orientación, si es necesario; y en una sesión de clausura para evaluar los resultados del período de sesiones y aprobar las conclusiones.

c) En la sesión de mediados del período de sesiones, el grupo de contacto hará un análisis global de todos los temas del programa del GAP, incluidas las cuestiones transversales, y ajustará la dirección de la labor técnica según sea necesario.

d) El grupo de contacto llevará a cabo la labor técnica relativa a cada uno de los seis temas sustantivos del programa mediante consultas oficiosas, con dos cofacilitadores para cada consulta. Las Copresidentas del GAP anunciarán la composición del equipo de facilitadores para los temas 3 a 7 del programa en una comunicación a las Partes, con suficiente antelación a la reanudación del primer período de sesiones. Las Copresidentas del GAP facilitarán las consultas oficiosas sobre el tema 8 del programa.

¹ FCCC/APA/2016/2, párr. 9.

² FCCC/APA/2016/2, párr. 21.

e) Se velará, en lo posible, por que no coincidan en el tiempo más de dos de las consultas officiosas mencionadas en el párrafo 4 d) *supra*; la celebración de consultas simultáneas sobre dos temas que tengan interrelaciones sustantivas deberá evitarse.

f) A través de la sesión del grupo de contacto, las Copresidentas del GAP impartirán orientación y un mandato claro a los cofacilitadores sobre la dirección de los trabajos y los resultados esperados. A medida que avancen los trabajos, la orientación se reevaluará y, de ser necesario, se ajustará en la sesión del grupo de contacto que tendrá lugar a mediados del período de sesiones. Esta modalidad de trabajo permitirá elaborar conclusiones y los otros resultados que correspondan para cada tema sustantivo del programa.

g) En la reunión de clausura del grupo de contacto, el GAP examinará la organización de los trabajos de su siguiente período de sesiones y podrá modificar el enfoque de la organización si es necesario.

5. En la página web del GAP 1-2 se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones³. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones⁴, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del GAP. El período de sesiones se clausurará el lunes 14 de noviembre, a fin de que los trabajos concluyan antes de la llegada de los Jefes de Estado y de Gobierno y los ministros para la fase de alto nivel y del comienzo de los numerosos actos previstos durante dicha fase. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Copresidentas del GAP, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a ese respecto⁵. En este contexto, las Presidencias del GAP, el OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de garantizar que estas estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para sus respectivas sesiones plenarias de clausura.

3. Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación, respecto de:

- a) **Las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 26**
- b) **La información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 28**
- c) **La manera en que las Partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 31**

6. *Antecedentes:* Conforme al artículo 4, párrafo 2, del Acuerdo de París, cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel

³ www.unfccc.int/9680.

⁴ www.unfccc.int/xxxx.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

nacional que tenga previsto efectuar. Las Partes procurarán adoptar medidas de mitigación internas con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones.

7. La Conferencia de las Partes (CP) pidió al GAP que⁶:
- a) Elaborara orientaciones adicionales sobre las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional;
 - b) Formulara orientaciones adicionales sobre la información que habrían de presentar las Partes a fin de facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional;
 - c) Basándose en los enfoques establecidos en el marco de la Convención y sus instrumentos jurídicos conexos, según procediera, elaborara orientaciones sobre la manera en que las Partes habrían de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional⁷.
8. La CP pidió al GAP que elaborara las orientaciones a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra* para que estas fueran examinadas y aprobadas en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA)⁸.
9. En la primera parte de su primer período de sesiones, el GAP inició la labor relativa a este tema del programa e invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre el tema a más tardar el 30 de septiembre de 2016. Pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de información y que lo publicara a más tardar el 7 de octubre de 2016.
10. *Medidas:* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, incluidas las opiniones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra*.

FCCC/APA/2016/INF.1

Parties' views regarding further guidance in relation to the mitigation section of decision 1/CP.21. Information document by the secretariat

4. Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París

11. *Antecedentes:* En el artículo 7, párrafo 10, del Acuerdo de París se establece que cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas, sin que ello suponga una carga adicional para las Partes que son países en desarrollo. En el artículo 7, párrafo 11, del Acuerdo de París se establece que la comunicación sobre la adaptación deberá, según el caso, presentarse o actualizarse periódicamente, como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la contribución determinada a nivel nacional⁹ o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos.

⁶ Decisión 1/CP.21, párrs. 26, 28 y 31. Véase también el art. 4, párr. 13, del Acuerdo de París.

⁷ Art. 4, párr. 13, del Acuerdo de París.

⁸ Decisión 1/CP.21, párrs. 26, 28 y 31.

⁹ Art. 4, párr. 2, del Acuerdo de París.

12. En la primera parte de su primer período de sesiones, el GAP convino en incluir esta cuestión en el programa y comenzó a examinarla. El GAP invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre el tema a más tardar el 30 de septiembre de 2016. Pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de información para el 7 de octubre de 2016 a más tardar.

13. *Medidas:* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, incluidas las opiniones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra*.

FCCC/APA/2016/INF.2

Parties' views regarding further guidance in relation to the adaptation communication referred to in Article 7, paragraphs 10 and 11, of the Paris Agreement. Information document by the secretariat

5. Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París

14. *Antecedentes:* En el artículo 13 del Acuerdo de París se estableció el marco de transparencia para las medidas y el apoyo. La CP estableció una Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia¹⁰ y ofreció orientación para promover la transparencia de las medidas y el apoyo en el contexto del Acuerdo de París¹¹. Aprovechando la experiencia adquirida con los arreglos relativos a la transparencia en el marco de la Convención y definiendo con más detalle las disposiciones del artículo 13 del Acuerdo de París, en la CP/RA 1 se aprobarán modalidades, procedimientos y directrices comunes, según proceda, para la transparencia de las medidas y el apoyo¹².

15. La CP pidió al GAP que elaborara recomendaciones sobre las modalidades, procedimientos y directrices previstos en el artículo 13, párrafo 13, del Acuerdo de París, y que definiera el año en que serían sometidas a un primer examen y la periodicidad de los exámenes y actualizaciones ulteriores, según procediera, para su consideración en la CP 24, con miras a remitírselas a la CP/RA para que esta las examinara y aprobara en su primer período de sesiones¹³. La CP también pidió al GAP que informara sobre los progresos realizados en la labor relativa a esas modalidades, procedimientos y directrices en los futuros períodos de sesiones de la CP, y que esa labor concluyera a más tardar en 2018¹⁴.

16. En la primera parte de su primer período de sesiones, el GAP inició la labor relativa a este tema del programa e invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre el tema a más tardar el 30 de septiembre de 2016. Pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de información y que lo publicara a más tardar el 7 de octubre de 2016.

17. *Medidas:* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, incluidas las opiniones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 16 *supra*.

¹⁰ Decisión 1/CP.21, párrs. 84 a 88.

¹¹ Decisión 1/CP.21, párrs. 89 a 98.

¹² Art. 13, párr. 13, del Acuerdo de París.

¹³ Decisión 1/CP.21, párr. 91.

¹⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 96.

FCCC/APA/2016/INF.3

Parties' views regarding modalities, procedures and guidelines for the transparency framework for action and support referred to in Article 13 of the Paris Agreement. Information document by the secretariat

6. Asuntos relacionados con el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París

a) Determinación de las fuentes que pueden constituir aportaciones al balance mundial

b) Elaboración de las modalidades del balance mundial

18. *Antecedentes:* En el artículo 14, párrafo 1, del Acuerdo de París se establece que la CP/RA hará periódicamente un balance de la aplicación de dicho Acuerdo para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo ("el balance mundial"), y lo hará de manera global y facilitadora, examinando la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo, y a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible. La CP/RA hará su primer balance mundial en 2023 y a partir de entonces, a menos que decida otra cosa, lo hará cada cinco años¹⁵.

19. La CP pidió al GAP que determinara las fuentes que pudieran constituir aportaciones al balance mundial, elaborara sus modalidades e informara al respecto a la CP, con miras a que esta formulara una recomendación para su examen y aprobación en la CP/RA¹⁶.

20. La CP también pidió al OSACT que prestara asesoramiento sobre la manera en que las evaluaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) podrían orientar el balance mundial de la aplicación del Acuerdo de París previsto en el artículo 14 de este, y que informara al respecto al GAP en su segundo período de sesiones¹⁷. En el marco de las deliberaciones del OSACT sobre la cuestión, el OSACT y el IPCC organizaron un acto especial durante el 44º período de sesiones del OSACT¹⁸.

21. En la primera parte de su primer período de sesiones, el GAP inició la labor relativa a este tema del programa e invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre el tema a más tardar el 30 de septiembre de 2016. Pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de información y que lo publicara a más tardar el 7 de octubre de 2016.

22. *Medidas:* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, incluidas las opiniones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 21 *supra* y cualquier informe que presente el OSACT en atención al mandato mencionado en el párrafo 20 *supra*.

FCCC/APA/2016/INF.4

Parties' views regarding matters relating to the global stocktake referred to in Article 14 of the Paris Agreement. Information document by the secretariat

¹⁵ Art. 14, párr. 2, del Acuerdo de París.

¹⁶ Decisión 1/CP.21, párrs. 99 y 101.

¹⁷ Decisión 1/CP.21, párr. 100.

¹⁸ Se puede encontrar información sobre el acto en: <http://unfccc.int/9535.php>.

7. Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París

23. *Antecedentes:* En el artículo 15, párrafo 1, del Acuerdo de París se establece un mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo. En ese mismo artículo, párrafo 2, se establece que dicho mecanismo consistirá en un comité que, conforme al párrafo 3 del mismo artículo, funcionará con arreglo a las modalidades y los procedimientos que se aprueben en la CP/RA 1.

24. La CP pidió al GAP¹⁹ que elaborara las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité que se menciona en el artículo 23 *supra*, con miras a concluir su labor sobre esas modalidades y esos procedimientos para que la CP/RA los examinara y aprobara en su primer período de sesiones.

25. En la primera parte de su primer período de sesiones, el GAP inició la labor relativa a este tema del programa. El GAP pidió a sus Copresidentas que, para el 30 de agosto de 2016 a más tardar, elaboraran un conjunto de preguntas orientativas destinadas a ayudar a las Partes a desarrollar más a fondo la base conceptual relativa a las características y los elementos del comité para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento.

26. *Medidas:* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, guiándose por las preguntas orientativas elaboradas por las Copresidentas a que se hace referencia en el párrafo 25 *supra*²⁰.

8. Otros asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París

- a) **Preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París**
- b) **Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**
- c) **Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones**

27. *Antecedentes:* La CP decidió que el GAP se encargaría de los preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París y para la celebración de la CP/RA 1. También decidió supervisar la ejecución del programa de trabajo que dimanara de las solicitudes pertinentes formuladas en la decisión 1/CP.21, de la que se encargarían los órganos subsidiarios y constituidos de la Convención²¹. En la primera parte de su primer período de sesiones, el GAP convino en añadir al tema 8 de su programa un subtema c), “Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la

¹⁹ Decisión 1/CP.21, párr. 103.

²⁰ El 9 de agosto de 2016 se publicaron las preguntas orientativas de las Copresidentas del GAP en el sitio web de la Convención Marco, en: <http://unfccc.int/9680>.

²¹ Decisión 1/CP.21, párrs. 8 y 9. Véase también el documento FCCC/CP/2016/1, párrs. 41 a 43.

decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones”.

28. En la primera parte de su primer período de sesiones, el GAP inició la labor relativa a este tema del programa.

29. *Medidas:* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema y adopte las medidas necesarias.

9. Otros asuntos

30. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

10. Clausura e informe del período de sesiones

31. Una vez presentado al GAP el proyecto de informe sobre el período de sesiones para que lo examine y apruebe en su sesión plenaria de clausura, las Copresidentas declararán clausurada la segunda parte del primer período de sesiones.
